



RESOLUCIÓN VICEPTE EJECUTIVO

Expediente nº: 161/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el BOP de Sevilla núm. 302 de 31 de diciembre de 2020 se publicó Resolución sobre oferta de empleo público de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor donde se incluía una plaza vacante de Asesor Jurídico.

Mediante Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública núm 2023-0543 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza vacante de forma definitiva mediante el sistema de acceso de concurso oposición libre.

Dicha Resolución fue publicada en el BOP de Sevilla núm. 143 de 23 de junio de 2023, y el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de fecha 8 de agosto de 2023, núm. 151 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 194 de 15 de agosto de 2023.

Habiéndose tramitado el proceso selectivo (Expediente 1611/2023) y considerando el acuerdo adoptado por el tribunal de selección el pasado 21 de diciembre de 2023 (CSV 3EYCHNJFQGYQDAZGXPRWM6KD7), en el que se eleva a esta Vicepresidencia-Ejecutiva la propuesta para la adopción de los siguientes acuerdos:

A) Declarar desierto el proceso selectivo de una plaza de funcionario de carrera vacante de Asesor jurídico de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondiente a la OEP 2020.

B) Conforme a la Base Undécima de la convocatoria, constituir bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que han superado el primer ejercicio con un mínimo de 4 puntos, según la suma de las puntuaciones obtenidas, con el siguiente orden de prelación:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	ORDEN DE PRELACIÓN BOLSA
21030197	1º
21030341	2º
21030194	3º

Vista la propuesta de resolución PR/2024/134 de 30 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso selectivo de una plaza de funcionario de carrera vacante de Asesor jurídico de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondiente a la OEP 2020

SEGUNDO.- Constituir bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que han superado el primer ejercicio con un mínimo de 4 puntos, según la suma de las puntuaciones obtenidas, con el siguiente orden de prelación:





CÓDIGO IDENTIFICATIVO	ORDEN DE PRELACIÓN BOLSA
21030197	1º
21030341	2º
21030194	3º

El régimen de llamamiento y funcionamiento de la bolsa será el establecido en la Base Undécima de la convocatoria que ha regido en el proceso selectivo.

TERCERO.- Notificar a los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico y página web municipal, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante esta Vicepresidencia Ejecutiva en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto y notificado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, una vez transcurrido el plazo de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a la defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

